



RESOLUCIÓN No. 2309 de 2019
(12 de julio)

“Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019”

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto 2107 de 2017, el Artículo 124 de la Ley 1957 del 2019 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz una partida presupuestal por valor de \$292.465.828.023.

Que el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, asignó a la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP en gastos de funcionamiento para las unidades 44-01-02 “Tribunal de Paz y Salas de Justicia”, 44-01-03 “Unidad de Investigación y Acusación” y 44-01-04 “Secretaría Ejecutiva”, las partidas presupuestales por valor de \$103.049.541.676, \$34.929.766.960 y \$64.128.314.473, respectivamente y otra para los gastos de inversión de la unidad ejecutora 44-01-04 “Secretaría Ejecutiva” por valor de \$90.358.204.914.

Que el Artículo 6 del Decreto 412 del 2 de marzo de 2018, señala: **“... ARTÍCULO 2.8.1.5.2. Anexo del Decreto de Liquidación. El anexo del decreto de liquidación del presupuesto en lo correspondiente a gastos incluirá, además de las clasificaciones contempladas en el artículo 2.8.1.4.2, la desagregación para el caso de inversión, identificando los proyectos asociados a los programas de inversión y para el caso de funcionamiento y servicio de la deuda de acuerdo a las cuentas, subcuentas y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal y objetos de gasto que determine el Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con sujeción a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en armonía con el estándar internacional de finanzas públicas.”**

Resolución 2309 de 2019” Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019”

Que el **Artículo 14** del Decreto 412 de 2018, establece: “...**ARTÍCULO 2.8.1.7.5.** Registro de la ejecución presupuestal en el sistema integrado de información financiera. El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico.

Que el **Artículo 19** del Decreto 412 de 2018 señala: “...**ARTÍCULO 2.9.1.2.7.** Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional...”.

Que mediante Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, el Director General del Presupuesto Público Nacional estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictaron otras disposiciones para su administración a que se refieren los considerandos anteriores, el cual se encuentra vigente a partir del año 2019.

Que el artículo 132 de Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, señala: “En el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2019, dentro de la sección presupuestal “JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ -JEP”, el Tribunal de Paz y las Salas de Justicia, la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva, se identificarán como unidades ejecutoras.”

Que con Resolución 002 del 03 de enero de 2019, la Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó una primera desagregación en las cuentas de Funcionamiento.

Que con Resolución 009 del 8 de enero de 2019, el Subsecretario Ejecutivo encargado de las funciones de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de Funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 001 del 02 de enero de 2019.

Que con Resolución 134 del 05 de febrero de 2019, la Secretaría Ejecutiva realizó una modificación y asignación a las desagregaciones en las cuentas de Funcionamiento la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 320 del 20 de febrero de 2019, la Secretaría Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la



Resolución 2309 de 2019" Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 181 del 8 de febrero de 2019.

Que con Resolución 899 del 01 de abril de 2019, Resolución 1332 del 22 de abril de 2019 y Resolución 1510 del 09 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con Resolución 1801 del 27 de mayo de 2019, la Secretaria Ejecutiva realizó adición y asignación a las desagregaciones en las cuentas de funcionamiento, una vez la Dirección General del Presupuesto Nacional aprobó el traslado de la Resolución 1550 del 10 de mayo de 2019.

Que con Resolución 1839 del 29 de mayo de 2019 la Secretaria Ejecutiva realizó traslados internos entre los rubros desagregados en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP.

Que con oficio 2-2019-024969 del 11 de julio de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó la Resolución 1980 del 12 de junio de 2019 mediante la cual se realizó un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras para atender la solicitud de la Subdirección de Talento Humano en la que requiere ajustar los rubros de nómina.

Que el parágrafo 2, artículo 1 del Decreto 2107 de 2017 establece: "De conformidad con las facultades que se consagran el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección."

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, se requiere efectuar la desagregación de las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP para la vigencia 2019.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar adiciones por valor de \$ 6.370.487.228 a la desagregación de las cuentas de Gastos de Personal en el presupuesto de funcionamiento de la Unidad Ejecutora 44-01-02 "Tribunal de Paz y Salas de Justicia", 44-01-03 "Unidad de Investigación y Acusación" y 44-01-04 "Secretaria Ejecutiva" de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP para la vigencia fiscal 2019, así:



125

Resolución 2309 de 2019" Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

TRIBUNAL DE PAZ Y SALAS DE JUSTICIA - 44-01-02								
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Valor
A							FUNCIONAMIENTO	4.513.370.792
A	01						GASTOS DE PERSONAL	4.513.370.792
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	4.513.370.792
A	01	01	01				SALARIO	2.123.058.769
A	01	01	01	001	001	10	Sueldo Básico	1.553.130.228
A	01	01	01	001	002	10	Gastos de Representación	81.751.835
A	01	01	01	001	006	10	Prima de Servicio	69.700.299
A	01	01	01	001	007	10	Bonificación por Servicios Prestados	59.807.547
A	01	01	01	001	008	10	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	14.365.260
A	01	01	01	001	009	10	Prima de Navidad	170.970.281
A	01	01	01	001	010	10	Prima de Vacaciones	76.623.734
A	01	01	01	002	008	10	Auxilio Especial de Transporte	246.875
A	01	01	01	002	017	10	Prima de Productividad	96.462.710
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	1.049.922.873
A	01	01	02	001		10	Pensiones	364.245.912
A	01	01	02	002		10	Salud	258.009.708
A	01	01	02	003		10	Aportes de Cesantías	200.633.453
A	01	01	02	004		10	Cajas de Compensación Familiar	78.572.369
A	01	01	02	005		10	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	50.245.968
A	01	01	02	006		10	Aportes al ICBF	58.929.277
A	01	01	02	007		10	Aportes al SENA	9.821.547
A	01	01	02	008		10	Aportes a La ESAP	9.821.547
A	01	01	02	009		10	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	19.643.092
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.340.389.150
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	105.199.614
A	01	01	03	059		10	Bonificación Judicial	329.036.088
A	01	01	03	081		10	Bonificación por Compensación	672.860.477
A	01	01	03	082		10	Prima Especial de Servicios	233.292.971



Resolución 2309 de 2019" Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN - 44-01-03								
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Valor
A							FUNCIONAMIENTO	1.356.774.231
A	01						GASTOS DE PERSONAL	1.356.774.231
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	1.356.774.231
A	01	01	01				SALARIO	586.884.037
A	01	01	01	001	001	10	Sueldo Básico	371.277.766
A	01	01	01	001	002	10	Gastos de Representación	35.695.912
A	01	01	01	001	006	10	Prima de Servicio	24.305.605
A	01	01	01	001	007	10	Bonificación por Servicios Prestados	23.687.865
A	01	01	01	001	008	10	Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	8.405.055
A	01	01	01	001	009	10	Prima de Navidad	61.998.480
A	01	01	01	001	010	10	Prima de Vacaciones	26.766.144
A	01	01	01	002	017	10	Prima de Productividad	34.747.210
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	268.065.153
A	01	01	02	001		10	Pensiones	66.441.204
A	01	01	02	002		10	Salud	47.062.548
A	01	01	02	003		10	Aportes de Cesantías	76.009.276
A	01	01	02	004		10	Cajas de Compensación Familiar	30.485.760
A	01	01	02	005		10	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	31.047.816
A	01	01	02	006		10	Aportes al ICBF	10.211.129
A	01	01	02	007		10	Aportes al SENA	1.701.855
A	01	01	02	008		10	Aportes a La ESAP	1.701.855
A	01	01	02	009		10	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	3.403.710
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	501.825.041
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	170.259.721
A	01	01	03	002		10	Prima Técnica No Salarial	6.641.514
A	01	01	03	029		10	Bonificación de Actividad Judicial	18.162.508
A	01	01	03	059		10	Bonificación Judicial	127.985.628
A	01	01	03	081		10	Bonificación por Compensación	50.464.536
A	01	01	03	082		10	Prima Especial de Servicios	128.311.134



Resolución 2309 de 2019" Por la cual se efectúan adiciones a la desagregación en las cuentas de funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz -JEP, para la vigencia fiscal de 2019"

SECRETARIA EJECUTIVA - 44-01-04								
Tipo	Cta Prog	Subc Subp	Obj Proy	Ord Subp	Sub Ord	Rec	Descripción	Valor
A							FUNCIONAMIENTO	500.342.205
A	01						GASTOS DE PERSONAL	500.342.205
A	01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	500.342.205
A	01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	281.547.515
A	01	01	02	001		10	Pensiones	87.187.440
A	01	01	02	002		10	Salud	61.757.292
A	01	01	02	003		10	Aportes de Cesantías	67.868.739
A	01	01	02	004		10	Cajas de Compensación Familiar	26.830.910
A	01	01	02	005		10	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	4.364.496
A	01	01	02	006		10	Aportes al ICBF	20.123.183
A	01	01	02	007		10	Aportes al SENA	3.353.864
A	01	01	02	008		10	Aportes a La ESAP	3.353.864
A	01	01	02	009		10	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	6.707.727
A	01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	218.794.690
A	01	01	03	001	001	10	Sueldo de Vacaciones	46.888.442
A	01	01	03	002		10	Prima Técnica No Salarial	61.993.003
A	01	01	03	059		10	Bonificación Judicial	98.248.596
A	01	01	03	082		10	Prima Especial de Servicios	11.664.649

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 12 días del mes de julio de 2019

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva

Elaboró: Maritza Cardozo Guzmán
Elaboró: Sebastian Ochoa Velasquez
Revisó: Juan David Olarte Torres
Revisó: Francly Elena Palomino Millán
Revisó: José Crispin Díaz Urrego
Aprobó: Ana Lucía Rosales Callejas

